

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**36040** *Anuncio del Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Rubén Ferreiro Casillas, de venta extrajudicial.*

Yo, Rubén Ferreiro Casillas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Estepa (Sevilla), con Notaría abierta en calle Humilladero, 6 bajo, hago saber:

Que ante mí, en mi Notaría, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguientes fincas hipotecadas:

1) Rustica. Suerte de tierra conocida por el Chorrillo, situada en el partido de su nombre, término de Pedrera, con una cabida de sesenta áreas y cincuenta y ocho centiáreas, sobre esta finca se ha construido una balsa de evaporación para eliminación de vertidos de aguas residuales de la industria de aderezo y envasado de aceitunas, con una superficie útil de evaporación de tres mil trece metros cuadrados.

Inscripción registral: Tomo 1505, libro 124, folio 43, finca 7.221, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 6.

2) Suerte de tierra calma, de ochenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas, en el partido de las Cuevas, término de Pedrera. Sobre la finca anterior existe edificado lo siguiente:

a) Nave industrial de superficie de trescientos sesenta y dos metros y diez decímetros cuadrados,

b) Planta de fermentadores de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie.

c) Nave industrial de una sola planta, destinada al aderezo y envasado de aceitunas de mesa con superficie total construida es de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

d) Edificio destinado a oficinas y aseo, con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados.

e) Balsa para el almacenamiento y posterior evaporación de los vertidos, de ochocientos metros cuadrados.

f) Cerramiento de todo el recinto con una cerca metálica, de cuatrocientos veinticinco metros de largo.

Inscripción. Tomo 1458, libro 199, folio 128, finca 1775, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 20.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día siete de diciembre de dos mil once a las doce horas, siendo el tipo base el de quinientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos, ( treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos la finca registral número 7.221 y quinientos cincuenta y un mil ochenta y nueve euros con cincuenta

y seis céntimos la finca registral número 1.775 de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día veintinueve de diciembre de dos mil once a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día veinte de enero de dos mil doce a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor hipotecario, los licitadores interesados deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo señalado para las dos primeras subastas, para la tercera subasta, bastará el 20% del tipo señalado para la segunda subasta.

Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la subasta que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos. La documentación correspondiente y la certificación registral de cargas se encuentran depositadas en esta Notaría pudiéndose consultar en la misma. Los licitadores aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada.

Las cargas y gravámenes y los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

Estepa, 28 de octubre de 2011.- Notario.

ID: A110080033-1